

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MC

EXPTE. Nº 513-300/2020.-

DECRETO № 3817

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 AGO. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de ratificación de las Resoluciones Nº 11/2020 y Nº 14/2020 dictadas por la Dirección Provincial de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Interna Nº 11/2020 de fecha 28 de febrero de 2.020, el Director Provincial de Rentas asigna por rotación interna las Jefaturas de Departamento y División que allí se indican con el fin de lograr un cambio cualitativo del trabajo, aprendizaje de nuevas tareas, habilidades y competencias; ello con el propósito de optimizar la gestión del organismo en orden a una recaudación fiscal más efectiva;

Que, expresa la citada Resolución que la rotación dispuesta tiene carácter transitorio siendo efectiva a partir del 09 de marzo de 2020, no implicando ninguna modificación en la situación de revista o en la asignación de los adicionales por jefatura que en cada caso venían percibiendo los agentes;

Que, el referido acto fue modificado por Resolución Interna Nº 14/2020 de fecha 06 de marzo de 2.020, toda vez que la Resolución Nº 11/2020 consignó erróneamente la División que correspondía asignar al Sr. Adolfo Espíndola;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 1747-H/12, las asignaciones de los diferentes adicionales por Jefaturas de Departamento y División no generan inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto en la estructura orgánica, pudiendo las mismas dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen;

Que, el reordenamiento de personal que por el presente se ratifica no implica ni genera mayor gasto, en tanto los agentes ya se encontraban percibiendo los adicionales previstos en la Ley Nº 4413 y su modificatoria Nº 5682;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: « 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

IIICORRESPONDE A DECRETO Nº

3817

-HF.-

<u>ARTICULO 1º:</u> Tener por ratificadas las Resoluciones Internas Nº 11/2020 y 14/2020 dictadas por la Dirección Provincial de Rentas *ad referéndum* del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

